

BASES Y CONDICIONES DE PROMOCIONES

GIFT CARD EVENTO ESPECIAL LUP

CONDOMINIO ALTO LA CRUZ III

En Santiago, República de Chile, a 29 de noviembre de 2024, **INMOBILIARIA ALTO LA CRUZ LIMITADA**, RUT 77.132.010-4, representada por don **JUAN EDUARDO BAUZÁ RAMSAY**, cédula de identidad N° 10.234.510-k, y don **RODRIGO BOISIER BIRSCHWALE**, cédula de identidad N° 13.234.525-2, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Santa María número 6.350, oficina 401, comuna de Vitacura, (en adelante también “Organizadora” o “Vendedora”), declaran haber implementado una promoción denominada “**GIFT CARD EVENTO ESPECIAL LUP CONDOMINIO ALTO LA CRUZ III**”, conforme a las condiciones que a continuación se detallan, en adelante, la “**Promoción**”:

I.- ANTECEDENTES DE LOS INMUEBLES OBJETO DE LA PROMOCIÓN.

La Organizadora es filial de Inmobiliaria Manquehue y se encuentra desarrollando el CONDOMINIO ALTO LA CRUZ III, el “Proyecto”.

La Organizadora efectúa esta promoción con el propósito de promover la adquisición de las unidades de vivienda de entrega inmediata del Proyecto, en adelante, los “Inmuebles”.

II.- DESTINATARIOS Y REQUISITOS DE LA PROMOCIÓN 1.

Esta promoción está dirigida a aquellas personas naturales o jurídicas que ofrezcan adquirir, y finalmente suscriban contrato de compraventa por uno o más Inmuebles siempre y cuando se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- 1) hayan ingresado al evento de ventas dirigido por la empresa broker LUP el día 4 de diciembre de 2024, y
- 2) suscriban su escritura de compraventa hasta el 31 de Diciembre de 2024, inclusive.

III.- PROMOCIÓN 1.

Cumplidos los requisitos de la promoción 1, la Vendedora entregará una Gift Card por **\$1.000.000**.

IV.- PROMOCIÓN 2.

Si, un cliente que haya cumplido los requisitos indicados para la **Promoción 1**, además contrata a la empresa **Facility Rent** para gestión de arriendo y administración del corretaje del respectivo Inmueble, la Organizadora le entregará una segunda gift card por un monto de \$400.000, para cubrir la comisión de la primera colocación de arriendo.

V.- GIFT CARD.

Se entiende por *Gift Card* un instrumento intransferible y no canjeable en dinero que, cumpliendo los requisitos indicados en el presente instrumento, deberá hacer efectivo por compras de bienes muebles en cualquiera de las sucursales de las tiendas Cencosud: Jumbo, Paris, Santa Isabel y/o Easy, por los montos antes indicados.

Una vez entregada la *Gift Card*, la responsabilidad respecto de los bienes que adquieran en virtud de la *Gift Card*, así como respecto de las compras, devoluciones, garantías, etc., será de las referidas tiendas. En consecuencia, una vez entregada la *Gift Card*, cualquier reclamo a su respecto, deberá ser resuelto por la respectiva multitienda.

VI.- REQUISITOS DE LA ENTREGA DE LA GIFT CARD.

La *Gift Card* será entregada tras el cumplimiento copulativo de lo siguiente:

- a) Solicitud de la *Gift Card* de parte del comprador que haya cumplido los requisitos de una o las dos promociones.
- b) Confirmación del departamento de ventas de la Vendedora, de que se ha dado cumplimiento a los requisitos y entrega de las *Gift Card*.

Cumplidas las bases, la *Gift Card* será entregada 60 días después de su solicitud.

VII.- VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN.

Esta promoción se aplica respecto de aquellas compraventas y arrendamientos suscritos conforme lo indicado precedentemente, hasta el 31 de diciembre de 2024, inclusive.

VIII.- CONDICIONES GENERALES.

- a) La promoción GIFT CARD EVENTO ESPECIAL LUP CONDOMINIO ALTO LA CRUZ III, es acumulable a otras promociones o descuentos siempre y cuando sea informado previamente por la Organizadora.
- b) La promoción no aplica en caso de solicitud de cambio de inmueble dentro del Proyecto o desde otro proyecto de una filial de Inmobiliaria Manquehue S.A., aunque haya ingresado al evento de Lup y haya suscrito una modificación dentro de las fechas señaladas en esta promoción.
- c) Los promitentes compradores de los Inmuebles del Proyecto objeto de la promoción, autorizan desde ya a la Vendedora, para incluir sus nombres en bases de datos y efectuar su tratamiento de conformidad a la Ley 19.628, sobre Protección de la Vida Privada y sus modificaciones.
- d) Los promitentes compradores de los Inmuebles del Proyecto objeto de la promoción, autorizan a la Vendedora para que ésta publicite por el medio que estime pertinente, sea visual, audiovisual u otro análogo, el beneficio obtenido.
- e) Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente participe de esta promoción, ha conocido y acepta estas bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de la Vendedora y/o de quienes actúen en su nombre, quedando todos ellos liberados de toda responsabilidad.
- f) Sin perjuicio de lo señalado en la letra anterior, en caso de cualquier diferencia o controversia que surja en relación a la promoción objeto de estas bases y/o con estas bases en particular, los adquirentes de los Inmuebles y la Vendedora fijan sus domicilios en la ciudad y comuna de Santiago, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de esta ciudad.
- g) Las presentes bases y sus prórrogas, modificaciones o complementaciones, serán suscritas por el representante legal de la vendedora, y protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Juan Francisco Alamos Ovejero. Igual procedimiento se deberá realizar si la Vendedora revoca las presentes bases.

RODRIGO BOISIER BIRSCHWALE JUAN EDUARDO BAUZÁ RAMSAY
p.p. INMOBILIARIA ALTO LA CRUZ LIMITADA